

*Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación*

Resolución de la Coordinadora General de Políticas de Vivienda del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, designada como suplente ante la vacante en la titularidad de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, por la que se ordena la publicación de la modificación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024".

De conformidad con el apartado 20.4 del Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024", debe procederse a la publicación de la modificación en el Anexo de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2024, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ del Doctor Esquerdo nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- Doña Sonsoles Medina Campos, Coordinadora General de Políticas de Vivienda del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, designada como suplente ante la vacante en la titularidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.

Información de Firmantes del Documento



SONSOLES MEDINA CAMPOS - COORDINADORA GENERAL DE POLITICAS DE VIVIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/02/2026 13:59:51
CSV : CN7JTZ2N6HSUUL32



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	NÚM	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
511/2024/40472	CALLE	ALZOLA	16	H79334504	COM. PROP.	270.535,77 € (1)
511/2024/38106	CALLE	CARBALLINO	28	H80544190	COM. PROP.	78.659,03 € (2)
511/2024/40730	CALLE	CESTONA	94	H79164927	COM. PROP.	55.021,80 € (3)
511/2024/40530	CALLE	IBARRA	7	H79179081	COM. PROP.	120.556,53 € (4)
511/2024/37907	CALLE	JAIME EL CONQUISTADOR	35	H79655932	COM. PROP.	158.781,34 € (5)

- (1) Esta publicación modifica la anterior publicación de fecha 22 de septiembre de 2025.
(2) Esta publicación modifica la anterior publicación de fecha 12 de junio de 2025.
(3) Esta publicación modifica la anterior publicación de fecha 24 de septiembre de 2025.
(4) Esta publicación modifica la anterior publicación de fecha 22 de septiembre de 2025.
(5) Esta publicación modifica la anterior publicación de fecha 29 de mayo de 2025.

Aceptación de la subvención: De conformidad con el artículo 20.4 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación o renuncia al Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en www.madrid.es.

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Resolución de la Coordinadora General de Políticas de Vivienda del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, designada como suplente ante la vacante en la titularidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, por la que se ordena la publicación de la modificación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024".

De conformidad con el apartado 20.4 del Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024", debe procederse a la publicación de modificación en el Anexo de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2024, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ del Doctor Esquerdo nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
(P.S. Decreto del Delegado de Políticas de Vivienda de 20 de Noviembre de 2025)
Sonsoles Medina Campos

Información de Firmantes del Documento

SONSOLES MEDINA CAMPOS - COORDINADORA GENERAL DE POLITICAS DE VIVIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/02/2026 13:59:47
CSV : CWUG4QXULY3BUQHK





MADRID

políticas de
vivienda

MODELO V
ACEPTACIÓN O
RENUNCIA DE LA
SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2024".

1 DATOS DEL INTERESADO

Datos del representante o del titular de la vivienda unifamiliar:

NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Tipo vía: _____

Razón Social/Denominación (cumplimentar si procede): _____

Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____

Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario/a único/a,...) _____

Datos de la persona jurídica beneficiaria de la subvención:

Razón Social/Denominación (cumplimentar si procede): _____

_____ NIF: _____ Tipo vía: _____

Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____

Esc: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico (obligatorio): _____

Manifiesta que: ☐ acepta ☐ renuncia

la subvención propuesta por importe de _____ € correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2024".

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico dg.vivienda@madrid.es, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.